

de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 2 de Octubre de 1899*).

Septiembre 5.—*Patente de privilegio al Sr. Archibald Anderson por mejoras en el método de tratar la turba.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2.^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 5 Septiembre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Archibald Anderson Dickson, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por mejoras introducidas en el método de tratar la turba y en un aparato para convertirla en zoquetes compactos de combustible, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República sus expresadas mejoras.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 5 de Septiembre de 1899.—*Por-*

firio Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.”

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,578, expedida á favor del Sr. Archibald Anderson Dickson.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,578 en la Sección 2.^a de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de las mejoras introducidas en el método de tratar la turba y en un aparato para convertirla en zoquetes compactos de combustible, por las que se le ha concedido privilegio.

México, á 6 de Septiembre de 1899.—El Jefe de la Sección 2.^a, *Albino R. Nuncio.*—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2.^a»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 8 Septiembre 1899.»

México, 8 de Septiembre de 1899.—Anotada á fojas 53 del libro respectivo, con el número. 45.—*J. M. Gamboa.*—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 14 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 2 de Octubre de 1899*).

Septiembre 6.—*Propiedad literaria de la obra «L'année enfantine de Leçons de Choses, conforme au*

programme officiel» á favor de los Sres. Armand Collin y Cia.

Un sello al margen: «Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección de Instrucción Preparatoria y Profesional.»

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de Ud. fechado el 26 del mes próximo pasado en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que como apoderado de la librería de los Sres. Armand Collin y Cia. de París, se reserva el derecho de propiedad literaria que les corresponde respecto de la obra titulada: «L'année enfantine de Leçons de Choses, conforme au programme officiel,» declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicolo á Ud. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Septiembre 6 de 1899.—*Baranda.*—Rúbrica.—Sr. Raoul Mille.—Presente.

Es copia. México, Septiembre 6 de 1899.—*J. N. García*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 21 de Octubre de 1899*).

Septiembre 7.—*Patente de privilegio al Sr. Jaime Cardus por el perfeccionamiento de una cerradura de presión.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2.^a

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 7 Septiembre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Jaime Cardus, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por el perfeccionamiento de una cerradura de presión, aplicable á féretros metálicos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado perfeccionamiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 7 de Septiembre de 1899.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica”

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,585, expedida á favor del Sr. Jaime Cardus.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,585 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 los duplicados de la descripción y de los dibujos del perfeccionamiento de una cerradura de presión, aplicable á férretos metálicos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 8 de Septiembre de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª., Albino R. Nuncio.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores.—México 12, Septiembre 1899.»

México, 12 de Septiembre de 1899.—Anotada á fojas 53 del libro respectivo, con el número 52.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 18 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 29 de Septiembre 1899*).

Septiembre 7.—Patente de privilegio al Sr. Jaime Cardus por cinco clases de telas metálicas.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México 7 Septiembre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Uni-*

dos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Jaime Cardus, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por cinco clases de telas metálicas aplicables á distintos usos y operaciones de la industria, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresadas telas.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 7 de Septiembre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 1,584, expedida á favor del Sr Jaime Cardus.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,584 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de cinco clases de telas metálicas aplicables á distintos usos y operaciones de la industria, por la que se le ha concedido privilegio.

México, á 8 de Septiembre de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª., Albino R. Nuncio.—Rúbrica.—Un sello que dice: «Sección 2ª.»

Un sello que dice: «Secretaría de

Relaciones Exteriores.—México, 12 Septiembre 1899.»

México, 12 de Septiembre de 1899.—Anotada á fojas 53 del libro respectivo, con el número 51.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 18 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 29 de Septiembre de 1899*).

Septiembre 7.—Patente de privilegio al Sr. Rafael Hastings por un procedimiento para corte de prendas de vestir.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª.

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: «Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 7 Septiembre 1899.»—República Mexicana.—Armas Nacionales.

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Rafael Hastings ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á Nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento especial para corte de prendas de vestir que denomina «La Perfección,» asegurándole por

la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 7 de Septiembre de 1899.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,583, expedida á favor del Sr. Rafael Hastings.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,583 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento especial para corte de prendas de vestir que denomina «La Perfección,» por el que se le ha concedido privilegio.

México, á 8 de Septiembre de 1899.—El Jefe de la Sección 2ª., Albino R. Nuncio.—Rúbrica.

Un sello que dice: «Sección 2ª.»
Un sello que dice: «Secretaría de Relaciones Exteriores. México, 12 Septiembre 1899.»

México, 12 de Septiembre de 1899.—Anotada á fojas 53 del libro respectivo, con el número 50.—*J. M. Gamboa*.—Rúbrica.

Es copia. México, Septiembre 18 de 1899.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

(*Diario Oficial de 29 Septiembre de 1899*).